



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 13/2006

Ref. AREA 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO
A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2006

Montevideo, 24 de febrero de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia **dispuso**: que es de aplicación para las sedes judiciales el **decreto del Poder Ejecutivo n° 268/2005**, que establece que todos los **lugares cerrados de uso público y toda área laboral** destinada a la permanencia en común de personas, **deberán ser ambientes 100% libres de humo de tabaco a partir del 1° de marzo de 2006.-**

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

sm

NOTA: La circular n° 12 fue distribuida a los Juzgados Letrados con competencia en materia de Familia de todo el país